



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

BANDO DE ALCALDÍA

Para general conocimiento de los vecinos de esta Ciudad por esta Alcaldía
SE HACE SABER:

AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE SUPERBIKES 2019

Teniendo en cuenta que viene siendo tradicional permitir por este Ayuntamiento con carácter excepcional y sólo con motivo de determinadas festividades, la actividad de los establecimientos de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas más allá de los horarios que con carácter general están establecidos.

Considerando que el horario de apertura y cierre de los establecimientos viene regulado con carácter general en el art. 34 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31/12/05) (BOE 27-01-06).

Considerando que dicha norma habilita a los Ayuntamientos a "*Establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.*"

Considerando el carácter excepcional de la medida, destinada a favorecer una estancia lo más amena posible a cuantas personas nos visiten con motivo del campeonato

Vista la solicitud presentada por la Asociación Provincial de empresarios turísticos de Teruel.

De acuerdo con la norma citada y las competencias de la Alcaldía previstas, entre otros, en el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para la noche del 5 al 6 de abril de 2019 la prolongación del horario de cierre en ½ hora sobre el horario legalmente establecido para cada tipo de establecimiento con 1/2 hora más para desalojo para el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas.

2.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para la noche del 6 al 7 de abril de 2019 la prolongación del horario de cierre hasta la 05:30 horas con 1/2 hora para desalojo para el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas.

3.- Dar publicidad del Bando mediante su publicación en el Tablón del Ayuntamiento difusión por los canales de información habituales

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz, 29 de marzo de 2019.

EL ALCALDE